? — "Reporte de la Evaluación Preliminar de Daños"

Declarado el 1° Abril, 2017; rev. 8 de noviembre de 2017 California - Tormentas de Invierno Severas, Inundaciones y Deslindes de lodo

En Marzo 19, 2017, el Gobernador Edmund G. Brown Jr. solicitó una declaración de Desastre Mayor debido a las severas tormentas de invierno, inundaciones y deslindes de lodo ocurridos durante el periodo de Febrero 1-23 del 2017. El gobernador solicitó una declaración para conseguir Asistencia Pública para 42 condados y Mitigación de Daños en todo el estado. Durante el periodo del 28 de Febrero al 15 de Marzo, 2017, se condujeron Evaluaciones Preliminares de Daños (PDAs, por sus siglas en inglés) en conjunción entre los gobiernos federal, estatal y local, en los condados solicitados y cuyos resultados se resumen acontinuación. Los PDAs estiman los daños inmediatamente después de la ocurrencia de un evento y son considerados, junto con otros tantos factores, para determinar si el desastre evaluado tiene la magnitud y es tan severo como para que la respuesta efectiva al mismo quede fuera de las capacidades del estado y los gobiernos locales afectados, haciendo necesaria la asistencia del gobierno Federal.

En abril 1, 2017, el Presidente Trump declaró la existencia de un Desastre Mayor en el estado de California. Con esta declaración, se dio paso a la solicitud de Asistencia Pública realizada por el gobernador, para los estados, los gobiernos locales elegibles y ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro, bajo un acuerdo de costo-compartido en los trabajos de emergencia y la reparación o remplazo de las facilidades dañadas por las severas tormentas de invierno, inundaciones y deslindes de lodo en Alameda, Alpine, Amador, Butte, Calaveras, Colusa, Contra Costa, Del Norte, El Dorado, Flenn, Humboldt, Kings, Lake, Lassen, Marin, Mariposa, Merced, Modoc, Monterey, Napa, Nevada, Plumas, Sacramento, San Benito, San Joaquin, San Luis Obispo, San Mateo, Santa Barbara, Santa Clara, Santa Cruz, Shasta, Sierra, Siskiyou, Solano, Sonoma, Sainslaus, Sutter, Tehama, Trinity, Tuolumne, Yolo y Yuba Counties. Esta declaración también permitió que la asistencia del Programa Mayor de Mitigación de Peligros solicitada por el Gobernador, quedara disponible para que se

tomaran las medidas correspondientes de mitigación del peligro a lo largo del estado.

Resúmen de la Información de la Evaluación de Daños usada para determinar la declaración de un Desastre Mayor

Asistencia individual - (No requerida)

- Numero total de residencias impactadas Destruidas -Con daño mayor -Con daño menor -Afectadas -
- Porcentaje de residencias aseguradas
- Porcentaje de hogares de bajos recursos
- Porcentaje de hogares con dueño
- Estimado del costo total de asistencia individual : NA

Asistencia Publica

- Impacto primario: Medidas de protección de emergencia
- Estimado del costo total de asistencia publica: \$537, 119, 780
- \blacksquare Impacto a lo largo del estado per capita: \$14,42
- \blacksquare Indicadores del impacto per capita a lo largo del estado: \$1,43
- Impacto per capita a lo largo de cada condado : La lista viene en el documento :P
- Indicador del impacto per capita a lo largo del condado: \$3,61

2

Notas al pie

- El proceso de Evaluación de Daño Preliminar (PDAs) es un mecanbismo utilizado para determinar el grado de impacto y la magnitud del daño, así como las necesidades resultantes en los individuos, negocios, sector público y la comunidad en general. La información recolectada es utilizada por el Estado como base para que el Gobernador pueda solicitar una declaración de Desastre o Emergencia Mayor, y para que el Presidente determine la respuesta que se dará a dicha solicitud del Gobernador.
- Este es un punto legal que dice algo así: Cuando el Gobernador solicita asistencia de Desastre mayor bajo la Ley de Socorro de Desastres Robert T. Stafford y la Ley de Asistencia de Emergencia, , mientras su corrección esté bajo revisión (de acuerdo a la Ley Stafford), se considera un número de factores para determinar si la asistencia se garantizará. Estos factores son señadados en las regulaciones del FEMA. El presidente tiene la discreción máxima y la autoridad para la toma de decisiones necesaria para declarar Desastres Mayores y Emergencias bajo el Acta de Stafford.
- Grado de daño en las residencias impactadas:
 - Destruídas Pérdida total de la estructura, que es económicamente imposible reparar la estructura, o un fallo completo de los componentes estructurales principales (Por ejemplo, el colapso de las paredes de la planta baja, las paredes, o la azotea)
 - Daño Mayor- Un fallo sustancial en los elementos estructurales de la residencia (paredes, piso) o daños que pueden tomar más de treinta días en repararse.
 - Dali Menor La casa está dañada e inhabitable, pero puede hacerse habitable en un breve periodo de tiempo con ciertas reparaciones

- Afectado Algunos daños a la estructura y su contenido, pero es habitable
- Por ley, la asistencia para Desastres federal no puede duplicar la cobertura asegurada
- Poblaciones especiales, como la de bajos recursos, los ancianos o los desempleados, pueden incrementar los indicadores de necesidad de ayuda.
- Esta nota es algo tecnico
- Basada en el Censo poblacional del estado del 2010
- Otra cosa tecnica
- Otra cosa técnica